



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición SCA 10/2023



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO DE FISCALIA
afolgueva@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
23/02/2023 17:17:27



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de febrero de 2023.-

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1903, 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), 6.594, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones FG N° 04/2020 y 5/2020, la Disposición SCA N° 30/2022, la Actuación Interna N° 30-00078899, la Actuación Interna N° 30-00084551 del registro de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Actuación Interna N° 30-00078899 citada en el Visto de la presente, tramitó la Licitación Pública N° 9/2022, cuyo objeto es la contratación llave en mano de un sistema de videovigilancia para el sitio de Chacabuco 151 del Ministerio Público Fiscal, con vigencia efectiva hasta el 13 de enero de 2023, para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que ,mediante Disposición SCA N° 30/2022 se adjudicó a la firma OCP TECH S.A. (ex SYSTEMNET S.A.- CUIT 30-70714639- 3) la citada contratación, con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobados para la misma, por la suma total de dólares estadounidenses setenta mil quinientos ocho con

84/100 (U\$S70.508,84) IVA incluido, la cual fue perfeccionada mediante la notificación de la Orden de compra N° 29/2022 emitida a favor de la adjudicataria.

Que, posteriormente, el pasado 12 de enero la empresa OCP TECH S.A. solicitó la concesión de una prórroga del plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos a partir del vencimiento originario para la entrega, detallado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la licitación de referencia, justificando su pedido en que por causa de fuerza mayor no pueden recibir dichos productos “...*cumpro en informar que debido a los notorios y públicos cambios en los tiempos que llevan los procesos de importación debido a las nuevas políticas nacionales...*”

Que, con motivo de la solicitud efectuada, se dio intervención al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, el cual indicó en su Nota DIRSI N° 30/2023, que “...*Al respecto, se manifiesta que este Departamento considera conveniente el otorgamiento de la misma, dado que subsiste por parte de este Ministerio la necesidad de recepción de los bienes y servicios contratados en Renglón 1 de la Orden de Compra 29/22...*”

Que, cabe destacarse que la solicitud de prórroga referida se encuadra en los términos y alcances de lo establecido en el Art. 113 de la Ley N° 2095 texto consolidado según Ley N° 6.347-.

Que, por lo expuesto, corresponde otorgar, en el marco de la Licitación Pública N° 9/2022, a favor de la firma OCP TECH S.A. (CUIT 30-70714639-3), una prórroga de ciento veinte (120) días corridos contados desde el vencimiento del plazo de entrega originario, a fin de dar cumplimiento con las obligación contraída enmarcado en la Orden de Compra N° 29/2022.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

Que, en tal sentido, con relación a la sanción prevista en el art. 119 de la Ley N° 2095, corresponde exceptuar su aplicación en virtud de que la causa esgrimida por la solicitante es externa a la empresa, configurándose de esta manera el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor regulado en el Art. 127 de la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 334/2023, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que, por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1903 y 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones FG Nros. 04/2020 y 5/2020 y la Disposición SCA N° 59/2021;

EL TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

INTERINAMENTE A CARGO DE LA

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,

DISPONE:

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, en el marco de la Licitación Pública N° 9/2022, a favor de la firma OCP TECH S.A. (CUIT 30-70714639- 3) una prórroga de ciento veinte (120) días corridos contados desde el vencimiento del plazo de entrega originario (13 de enero de 2023), para cumplimentar la entrega de los bienes integrantes del Renglón N° 1 de dicho procedimiento, conforme las condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Exceptuar la aplicación de la multa prevista en el art. 119 de la Ley N° 2095 en virtud de la causa esgrimida por la solicitante, conforme surge de los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; notifíquese a la firma OCP TECH S.A. ,publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento de Contaduría, al Departamento de Presupuesto, al Área de Patrimonio, a la Comisión Receptora de Bienes y Servicios (COREByS), al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese

DISPOSICIÓN SCA N° 10/2023-